Contrato N° 03/16

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, representada para este acto por el **Ministro – Secretario Ejecutivo, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO,** con Cédula de Identidad N° **1.503.488**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2955, de fecha 13 de enero de 2015, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.**, domiciliada en Ayolas Nº 630 y Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **456.336**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS.**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
441 654 - 444 141

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	00	00	230	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310160.Debido a que el llamado es plurianual el saldo de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación correspondiente.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 03/2016, convocado por la Secretaría del Ambiente. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 277/16 de fecha 09 de mayo de 2016.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 120.000.000** (guaraníes ciento veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6- CONDICIONES DE PAGO.

El plazo de pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de haberse presentado la factura por los servicios prestados.

La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido al Director de Administración y Finanzas; en la misma deberá constar el número del contrato y de la Resolución de Adjudicación, adjuntando los siguientes documentos:

- Orden de Compra y/o Servicio (copia simple).
- Factura legal (original) y el cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.
- Acta de Recepción Definitiva firmada por el Responsable designado (original).

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

- Ultima declaración de IVA (copia simple).
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (copia simple).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) o Constancia de no estar inscripto (copia simple).

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El plazo para la entrega de la prestación de los servicios será de 24 (veinticuatro) horas a partir de la entrega de la/as Orden/es de Compra/s; los cuales serán entregados en las oficinas de la SEAM, Dirección Administrativa, sito en Avda. Madame Lynch N° 3500 c/ Reservista del Chaco, en fecha y hora a convenir por los responsables; quienes emitirán las órdenes de compras pertinentes para la prestación de los servicios adjudicados en virtud a los plazos exigidos.

8- REAJUSTE DE PRECIOS.

El valor del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La siguiente fórmula será aplicada, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

9- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

10- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los pasajes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3 de la presente Carta Invitación, en la siguiente dirección: sito en Avda. Madame Lynch N° 3500 Esq. Reservista de la Guerra del Chaco, Asunción-Paraguay.

PREMIER VIAJES
...tes 530 c/ Gral. Díaz
... 554 - 444 141

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SEAM.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

13- MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los pasajes solicitados, de conformidad a la orden de servicio emitida.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Grai. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes Mayo y año 2016.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA CONCEPCION FIORE
Representante Legal
PREMIER S.R.L.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DEL AMBIENTE